

27 – 42200

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Quibdó, 1 de julio de 2022

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2021-0001
Demandado CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5

El Funcionario Ejecutor de la Regional Chocó del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución N°0237 del 19 de abril de 2021 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Chocó a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.034 del 2 de marzo de 2021, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por correo certificado el 9 de agosto de 2021.

Que, mediante Auto del 14 de marzo de 2022, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la Resolución 0162 de fecha 5 de febrero de 2020, en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 20204220000004201 de 15 de marzo de 2022, el cual no pudo ser notificado por correo certificado según trazabilidad de devolución al Remitente de fecha 26/05/2022 Motivo: Otros-cerrado 2da vez.

Que en fecha 1 de junio de 2022 a través de la página web del ICBF se corre traslado de la liquidación del crédito al ejecutado CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5 por el termino de tres (3) días.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

27 – 42200

Que con fecha de corte 28 de febrero de 2022, CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5, adeuda por concepto de capital la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.440.600) y por intereses moratorios UN MILLON QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.501.168), y por costas procesales la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$73.143) para un total de **TRES MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$3.014.911)**.

Valor del capital	\$ 1.440.600
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2022.	\$ 1.501.168
Costas procesales	\$ 73.143
TOTAL	\$ 3.014.911

Que en el presente proceso no se han generado costas.

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución 0162 de fecha 2 de febrero de 2020, proferida por este Despacho mediante Auto del 14 de marzo de 2022, dentro del proceso de cobro coactivo No.2021-0001, que cursa en contra de CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado la CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO NIT 818.001.961-5, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA
Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Chocó